

Art. 8, fracción VI, inciso g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes;

NO APLICA a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, dada la naturaleza de ésta institución es conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos, provenientes de actos u omisiones de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal; en los plazos y términos que fija la ley, con la función de investigar, estudiar, analizar y determinar la existencia de violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos, autoridades estatales o municipales. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 3, 4 y 7 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y 4, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.